

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades .... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 "  
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL.</b>			
<b>Gobierno Civil de Santander</b>			
Circular número 34. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre el visado a la transformación de una plaza de oficial técnico administrativo y otra de cronista de la ciudad en dos plazas de auxiliares administrativos en el Ayuntamiento de Santander .....	307	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega .....	309
		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Madrid .....	309
		Dirección General de Enseñanza Primaria.	310
		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	310
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>			
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	308	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	311
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>			
Exema. Diputación Provincial de Santander	308	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Santander, Ampuero, Riotuerto, Castro Urdiales, Campoo de Yuso, Los Corrales de Buelna, Cartes, Argoños y Junta Vecinal de la Penilla de Cayón .....	312

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 34

El Ilmo. señor director general de Administración Local dice a este Gobierno Civil lo que sigue:  
"Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Administración Local.  
Resolución por la que se visa modificación en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santander.  
De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la transformación de una plaza de oficial técnico-administrativo que se halla vacante, y la de cronista de la ciudad, cuando vaque, en dos plazas de auxiliares administrativos, con el sueldo base de 14.000 pesetas, en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Madrid, 8 de abril de 1961.—El director general, José Luis Moris Marrodán."

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 11 de abril de 1961.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
JOSE ELORZA ARISTORENA

**ANUNCIOS OFICIALES****JEFATURA DE OBRAS  
PUBLICAS DE SANTANDER***Carreteras***EXPROPIACION**

Visto el expediente instruido para resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables ocupar con motivo de las obras de ensanche y acondicionamiento de los kilómetros 212,600 al 216 de la carretera Ps. 1.<sup>a</sup> San Sebastián-Bilbao-Santander. Término municipal de Liérganes.

Resultando que la relación de bienes o derechos que se consideran necesarios ocupar fue publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado de 24 de febrero y 4 de marzo, respectivamente, del presente año, quedando rectificada la relación de propietarios de las fincas afectadas como después se expondrá.

Resultando que, transcurrido el plazo de quince días de información pública, no se ha presentado reclamación alguna oponiéndose, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de la ocupación que se intenta.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, habiendo emitido su informe favorable a la declaración de necesidad de ocupación la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que a la misma le confiere el artículo 98 de dicha Ley y la Ley de 20 de mayo de 1932.

Ha resuelto:

1.<sup>o</sup> Decretar la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de derechos necesarios para llevar a cabo las mencionadas obras en el término municipal de Liérganes, relacionándose las fincas y propietarios afectados.

2.<sup>o</sup> Publicar este acuerdo en los boletines oficiales del Estado y de la provincia y en un diario de la capital, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la citada Ley, ordenar que por la Alcaldía de Liérganes se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndole que contra el

acuerdo de necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, o desde la notificación personal, según los casos.

Santander, 10 de abril de 1961.  
El ingeniero jefe (ilegible).

Número de orden, 1; nombre del propietario, don Francisco Cubría Sainz; residencia, Santander; clase de finca, prado; sitio en que radica, Viernavales.

2; doña Dolores García Doval; Pámanes; labrantío; Viernavales.

3; doña Paz Peña Lavín; Santander; labrantío; Viernavales.

4; doña Dolores Hoz Santacruz; Pámanes; labrantío; Viernavales.

5; don Claudio Santiago Transpuesto; Pámanes; labrantío; Viernavales.

6; doña Clementina Fernández Hoyo; Pámanes; labrantío; Viernavales.

7; don Adolfo Quintana Cobo; Pámanes; labrantío; Viernavales.

8; don Mateo Bonachea Marqués; Pámanes; prado; Llamosa.

9; doña Dolores Hoz Santacruz; Pámanes; prado; Tomanes.

10; don José de la Cavada Lomba; Pámanes; prado; Pámanes.

11; herederos de don Andrés Palencia Cecín; Colindres; prado; Pámanes.

12; doña Pilar Cantoya de la Hoz; Santander; prado; Pámanes.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER**

SUBASTA DE OBRAS

**ANUNCIO DE LICITACION**

*Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Las Fraguas, del Ayuntamiento de Arenas de Iguña (Santander)*

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excm. Corporación en sesión plenaria de 12 de enero de 1961.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de seis pesetas y un timbre provincial de 1,50 pesetas, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 240.685,51 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que exceden de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido este plazo subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 4.813,71 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del Timbre provincial, y la definitiva en la de 9.627,42 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.—Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el pliego de condiciones, y deberán dar comienzo por las de captación de las aguas, no autorizándose ningún otro trabajo en tanto no hayan sido aprobadas expresamente éstas por el Servicio.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar los gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 10 de abril de 1961. El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en ....., enterado del anuncio para la ejecución de las obras de....., habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Son pesetas..... (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta, y en particular de las que constituyen la legislación laboral.

Santander,..... de..... de 196...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 566 pesetas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, accidental juez de

primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Se tramita juicio de menor cuantía sobre disolución de comunidad de bienes inmuebles a instancia de doña Florinda Saiz Goitia contra don Adolfo-Casiano Saiz Goitia y otros, en virtud de proveído de hoy se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se expresan, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de mayo próximo, a las doce horas.

#### Bienes objeto de subasta

Casa-habitación, al sitio de La Peña, término de Ganzo, y que es la mitad, en su parte Norte, de otra en el mismo sitio, señalada con el número 5 de gobierno; hoy forma vivienda independiente dicha mitad y también la mitad de la huerta total de la casa, que hoy también forma huerta independiente, de tres carros de cabida; linda: dicha mitad, Norte, objeto de subasta; Sur, con la otra mitad, propiedad de Manuel Saiz Agudo, hoy Basilio Llano; tiene piso en alto, valorada en cien mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.<sup>a</sup> El tipo de subasta es el valor dado a los bienes objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y el remate puede hacerse en calidad de cederlo a tercero.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a aquélla, y los títulos de propiedad obran unidos al juicio, donde podrán ser examinados por los licitadores, los cuales aceptan como bastante dicha titulación; no se ha aportado certificación de cargas, ignorando si éstas existen o no.

Dado en Torrelavega a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Enrique Nin de Cardona; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 263 pesetas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE MADRID

##### Edicto

Pór el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en el juicio universal de quiebra de Granja Poch, S. A., se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes:

1.—Plataforma Cangrejo para transporte de cisterna de vía ancha a vía estrecha, valorada en 100.000 pesetas.

2. Otra ídem, ídem, 100.000 pesetas.

3. Otra ídem, ídem, 100.000 pesetas.

4. Plataforma Cangrejo, 100.000 pesetas.

5. Idem, ídem, 100.000 pesetas.

6. Una cisterna-vagón para ferrocarril, número 4. P. R. E. V.: 12.940, para 10.000 litros, 250.000 pesetas.

7. Otra cisterna vagón, ídem, ídem, número 12.942, ídem, 250.000 pesetas.

8. Idem, ídem, número 12.944 ídem, 250.000 pesetas.

9. Idem, ídem, 12.943, ídem, 250.000 pesetas.

10. Idem, ídem, 12.937, ídem, 250.000 pesetas.

11. Idem, ídem, número 12.948 ídem, 250.000 pesetas.

12. Una placa giratoria en la Estación del Norte de Torrelavega para el trasbordo de vagones en sus cables y motor, 35.000 pesetas.

13. Lote primero, productos varios, valorado en 55.660 pesetas.

14. Lote cuarto, muebles y objetos de escritorio, valorados en 65.480 pesetas.

15. Lote décimo, efectos varios, 227.000 pesetas.

16. Material eléctrico. Lote 60, 219.600 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para el remate de dichos bienes, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Torrelavega, se han señalado los días nueve de mayo próximo, a las doce ho-

ras, para las cinco plataformas cangrejos comprendidas entre los números 1 al 5, inclusivos, de este edicto; el siguiente día diez, a igual hora de las doce, para el remate de las seis cisternas-vagón comprendidas en los números 6 al 11, inclusivos; y el día veintisiete de mayo, a la propia hora, para los restantes bienes; que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que la venta se efectúa por separado, pudiendo hacerse remate sobre cada uno de los bienes; que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de cada uno de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El juez (ilegible); el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 401 pesetas.

#### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Por la presente, se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a escuelas del Magisterio, ambos sexos, graduadas anejas escuela hogar y cuatro viviendas para subalternos en Santander por un presupuesto de contrata de dieciocho millones doscientas tres mil ciento veintiocho con dos pesetas (18.203.128,02).

La subasta tendrá lugar el día 19 de mayo de 1961, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones, los licitadores desde el día 7 de abril de 1961, hasta el de 6 de mayo de 1961, a la una de la tarde.

Los proyectos, y pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares, y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Santander.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es de trescientas sesenta y cuatro sesenta y dos con sesenta ptas. (364.062,60) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo será unido a la documentación, o aval bancario. Plazo terminación obras, de veinticuatro meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El director general (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: "Con la rebaja del ....., en letra, por ciento").

Derechos de inserción y timbre  
Fecha y firma del proponente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 243 pesetas.

215

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 29 del mes actual, a las doce horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al penado Ramón San Martín Álvarez, en causa seguida en este Juzgado con el número 302-958, por el delito de imprudencia con lesiones, cuyo vehículo se encuentra en depósito en la Comandancia de la Guardia Civil de esta ciudad, y ha sido tasado pericialmente en quince mil pesetas.

#### Vehículo que se subasta

Una motocicleta marca M. V., matrícula S-12.477, de 125 c. c., en buen estado de funcionamiento y conservación y reglamentada en

debida forma a nombre del penado.

#### Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de su valor.

Que por salir a tercera subasta, lo es sin sujeción a tipo.

Dado en Santander a tres de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Manuel Vives Lasierra.

193

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 174 pesetas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 3 de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta del efecto que se dirá, embargado al penado Alejandro Díaz Martínez en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 177 de 1960, por el delito de estafa.

#### Efecto que se subasta

Una maleta de madera, usada, que obra depositada en este Juzgado y la cual ha sido tasada pericialmente en la suma de ciento veinticinco pesetas.

#### Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Santander a siete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Manuel Vives Lasierra.

194

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 pesetas.



este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 6 de abril de 1961.  
Una firma ilegible.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones promovidas por Angel Bolado Díaz y otros contra don Jesús Hernández Tardáliga, propietario de la empresa Construcciones Raher, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Santander a cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia los presentes autos, de referencia número 127 del año en curso, seguidos a instancia de Angel Bolado Díaz, mayor de edad, vecino de Muriedas; Felipe Allende Martín, mayor de edad, vecino de Revilla de Camargo; y de Angel Carral Ruiz, mayor de edad y vecino de Medio Cudeyo, contra Jesús Hernández Tardáliga, propietario de la empresa Construcciones Raher, con domicilio en Santander, en reclamación de salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por los actores, con la rectificación causada en cuanto a Angel Bolado Díaz, en la ampliación a la misma, debo condenar y condeno al demandado don Jesús Hernández Tardáliga, propietario de la empresa Construcciones Raher, a abonar a los demandantes, por los conceptos que a continuación se detallan, las cantidades siguientes: A Angel Bolado Díaz, por once días de salarios, 602,25 pesetas; por participación en beneficios del tiempo trabajado, 1.330,76; y por parte proporcional de vacaciones, a razón de diez días, 547,50; y por último, por concepto de gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, 1.365,64 pesetas; a Felipe Allen-

de Martín, por los mismos conceptos, la cantidad de cuatro mil doscientas ochenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos; y a Angel Carral Ruiz, también por iguales conceptos, la cantidad de dos mil novecientas trece pesetas con sesenta y dos céntimos.—Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, preparable en plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Aguirre.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Jesús Hernández Tardáliga, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Santander a ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Francisco Aguirre Gandarillas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don José de la Torre González, hijo de Feliciano y Eduvigis, de 67 años de edad, soltero, natural de Bielva (Santander), el cual falleció en esta ciudad el día 26 de octubre de 1960, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria; reclama la herencia su hermano, don Inocencio Mauro, conocido también solamente por Inocencio de la Torre González; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia pongo el presente en Santander a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta.—El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda; el secretario, Antonio Alvarez Rodriguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 146 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Por acuerdo pleno de 9 de julio pasado, el Excmo. Ayuntamiento de Santander decidió proceder a la expropiación de terrenos suficientes para levantar en ellos instalaciones deportivas adecuadas, junto a los que ubican a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en la Gándara, del Sardinero. Esta expropiación habría de efectuarse, precisamente, en la zona que en el Plan Comarcal de Santander, aprobado en 13 de septiembre de 1955, se reserva en aquel lugar para campos de deportes y estadio.

A los efectos señalados en el artículo 17 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 16 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, se formula ahora relación concreta e individualizada de las fincas, describiéndose las que se consideran imprescindibles y de necesaria expropiación.

Los terrenos en cuestión, según certificación catastral, son los siguientes:

1) "Terreno en la Gándara, de 30.160 metros cuadrados, en el polígono 12, parcela 294 del Catastro de Rústica de este término municipal, que linda: al Norte, Francisco Arroyo Pérez y viuda de Arroyo y Elena Cacho; Sur, Elena Cocho González; Este, Francisco Arroyo Pérez y viuda de Arroyo y Elena Cacho, y Oeste, Agustina San Juan y Universidad".

Este terreno es propiedad de don Demetrio Gómez González.

2) "Terreno en la Gándara, de 2.320 metros cuadrados, en el polígono 12, parcela 293 del Catastro de Rústica de este término municipal, que linda: al Norte y Este, Demetrio González, y al Sur y Oeste, Ayuntamiento de Santander".

Este terreno es propiedad de doña Agustina San Juan Abad.

3) "Terreno en la Gándara, de 8.180 metros cuadrados, en el polígono 12, parcela 295 del Catastro de Rústica de este término municipal, y que linda: al Norte,

camino; al Sur, Julián Andrés y Ayuntamiento de Santander; al Este, camino y Julián Andrés Santa María, y al Oeste, Demetrio Gómez y Ayuntamiento de Santander”.

Este terreno es propiedad de doña Elena Cacho González.

4) “Terreno en la Gándara, de 3.660 metros cuadrados, en el polígono 12, parcela 296 del Catastro de Rústica de este término municipal, y que linda: al Norte, Elena Cacho González; Sur, Ayuntamiento de Santander; Este, casas y patios, y Oeste, Elena Cacho González”.

Este terreno es propiedad de don Julián Andrés Santa María.

5) “Terreno en la Gándara, de 3.740 metros cuadrados, en el polígono 12, parcela 300 del Catastro de Rústica de este término municipal, que linda: al Norte, Juan García Castillo; Sur, camino; Este, urbana, y Oeste, camino y Juan García Castillo”.

Este terreno es propiedad de don Dionisio Sánchez Arcilla y Navarro. Según informe de la Policía municipal tienen alguna participación en él, aunque no aparezca en el Catastro, don José Aparicio Lanza y don Tadeo San Juan y hermanos.

6) “Terreno en la Gándara, de 10.520 metros cuadrados, en el polígono 12, parcela 299 del Catastro de Rústica de este término municipal, que linda: al Norte, camino; Sur, Juan García Castillo; Este, Alberto Castanedo y otros, y Oeste, camino”.

Este terreno es propiedad de don Juan García Castillo.

7) “Terreno en la Gándara, de 860 metros cuadrados, en el polígono 12, parcela 299 del Catastro de Rústica de este término municipal, que linda: al Norte, Juan García Castillo; Sur, Dionisio Sánchez; Este, el mismo, y Oeste, camino”.

Este terreno es de la propiedad de don Juan García Castillo.

Ha de señalarse que, solicitada pertinente certificación del señor registrador de la Propiedad de esta ciudad y su partido, aportando las superficies y linderos anteriormente señalados, con el fin de acreditar los titulares de las fincas con nombres y circunstancias personales de éstos y descripción, título y cargas de las mismas, se expide aquélla consignando la inexistencia en el Re-

gistro a su cargo, tal y como se describe en la solicitud.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 18 y siguientes de la Ley antes mencionada, y del artículo 17 y siguientes del Reglamento también mencionado, se abre información pública para que, en el plazo de quince días, cualquier persona interesada pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, indicando los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes; pudiendo, a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, comparecer ante esta Alcaldía cualquier persona natural o jurídica para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento a las rectificaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de abril de 1961.  
El alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 6 de los corrientes, el pliego de condiciones que regirá en la subasta para la enajenación de un solar de propiedad municipal, procedente de la reparcelación de la zona siniestrada, objeto del proyecto de reforma interior de la población, y señalado en dicho proyecto con el número 136 de la manzana XXIII, de una extensión superficial de 213,80 metros cuadrados, y sito en la confluencia de las calles de Ruamenor y Cuesta del Hospital, se hace público para general conocimiento que, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto indicado pliego en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento (Oficiales letrados).

Santander, 11 de abril de 1961.  
El alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Este Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 5 del corriente abril, acordó aprobar y elevar a proyecto el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para ejecución de las obras de “Ampliación del abastecimiento de aguas a esta villa”.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, se hace público a efectos de examen, reclamaciones u observaciones, por espacio de quince días, según se especifica en el artículo 683 número 1, y por las causas señaladas en el párrafo 3 del artículo 696, antes citado.

Ampuero, 8 de abril de 1961.—  
El alcalde, M. Inchausti.

## AYUNTAMIENTO DE RIO-TUERTO

Este Ayuntamiento, en sesión de doce de marzo del corriente año, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de portero-alguacil, dotada con el haber anual de ocho mil pesetas y demás emolumentos legales reconocidos por la Legislación vigente y por los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los veintiún años, sin exceder de los cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de una hora, dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una notificación.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

A) Certificado de nacimiento.  
B) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del referido Reglamento.

C) Certificado de buena conducta.

D) Certificado de antecedentes penales.

E) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurrir dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Organismo calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, atendiendo a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El Organismo calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Riotuerto, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 377 pesetas.

185

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

El Ayuntamiento de esta ciudad instruye expediente para alterar la calificación jurídica del terreno de "La Arboleda", sito en la Playa, hoy destinado a uso público.

Lo que se pone de manifiesto a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones

Locales, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de un mes."

Castro Urdiales, 7 de abril de 1961.—El alcalde, Juan Munguira.

Durante el plazo de quince días hábiles estará de manifiesto en este Ayuntamiento la cuenta de liquidación del presupuesto ordinario de mil novecientos sesenta, admitiéndose reclamaciones sobre la misma durante este plazo y ocho días hábiles siguientes.

Castro Urdiales, 7 de abril de 1961.—El alcalde, J. Munguira Villanueva.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Quedan expuestas al público, por quince días hábiles, las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1960, en unión de sus justificantes y del dictamen de la Comisión de Hacienda, para que puedan examinarse en dicho plazo todos los documentos y formularse, por escrito, durante el mismo plazo y ocho días más, los reparos y observaciones que se consideren procedentes.

Campo de Yuso, 29 de marzo de 1961.—El alcalde, J. Gutiérrez. 182

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Campo de Yuso, 29 de marzo de 1961.—El alcalde, J. Gutiérrez. 183

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Por don Benjamín Gómez Vélez se solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para instalar una cámara frigorífica y un motor de uno y medio HP. en casa de herederos de don Segundo Pérez González, en el barrio del Corraleo, de este pueblo de Los Corrales.

Lo que se anuncia a fin de que, en el plazo de ocho días, puedan

presentarse reclamaciones contra dicha instalación.

Los Corrales de Buelna, 3 de abril de 1961.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 184

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

Se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, el expediente número 3 de habilitaciones y suplementos de crédito acordados en el presupuesto ordinario de 1961, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1960, para atender al pago de varias obligaciones.

Cartes, 4 de abril de 1961.—El alcalde (ilegible). 186

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Verificado el censo de población de este término municipal, así como el padrón correspondiente, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones por las personas que tengan interés y así procedan en derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

Argoños, 29 de marzo de 1961. El alcalde, Rosendo Rodríguez. 187

#### JUNTA VECINAL DE LA PENILLA DE CAYON

La Junta Vecinal de La Penilla de Cayón, por acuerdo adoptado el día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno, anuncia la subasta para la construcción de una carretera desde la Capilla nueva hasta el Cementerio.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta Junta para que, en el plazo de veinte días hábiles, puedan presentar reclamaciones aquellas personas que se crean afectadas. Pasado dicho plazo se procederá a la apertura de los pliegos que se presenten a dicha subasta.

La Penilla, 1 de abril de 1961. El secretario, José B. Casar.—Visto bueno, el presidente (ilegible).